

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Yo, Julie Swatek, juro a mi leal saber y entender que los documentos adjuntos son copia fiel, exacta, completa e inalterada del Contrato de Trabajo celebrado entre la empresa Curium US LLC y la empleada Lauren Radford.

Fecha: 7 de abril de 2026

[Firma manuscrita]

Notario Público

JULIE ANN SWATEK Notario Público - Sello Notarial Condado de St. Charles - Estado de Missouri Número de Comisión 11172798 Mi Comisión vence el 6 de julio de 2028
--

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD E INVENCIONES

EL PRESENTE CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD E INVENCIONES (en adelante, el “Contrato”), fechado y vigente a partir de la fecha en que usted, **Lauren Radford**, suscriba el presente Contrato, describe diversas condiciones de su empleo, incluyendo las obligaciones que usted tiene frente a Curium y a cualquiera de sus empresas matrices, subsidiarias, sucesoras, cesionarias o entidades afiliadas (en adelante, la “Empresa”) en materia de competencia con la Empresa, contratación de empleados de la Empresa, captación de clientes de la Empresa y mantenimiento de la información confidencial importante para el negocio de la Empresa.

CONTRAPRESTACIÓN

Usted reconoce que la Empresa opera en un sector altamente competitivo. Asimismo, reconoce que, como parte de su empleo en la Empresa, tendrá acceso y/o adquirirá conocimiento de secretos comerciales e “Información Confidencial” (según se define más adelante) que son de vital importancia para los intereses y el éxito de la Empresa.

Como contraprestación por sus promesas y obligaciones contractuales especificadas en el presente Contrato, la Empresa la contratará en el cargo de **Química Medicinal Senior – Nuevos Productos**, con fecha de inicio el o después del **04/06/2018**. Usted reconoce que dicho empleo constituye contraprestación suficiente para efectos del presente Contrato. Como contraprestación adicional, y de manera simultánea a su firma, la Empresa se compromete a brindarle conocimiento de sus secretos comerciales e Información Confidencial, así como capacitación y formación especializada en materia empresarial relacionada con las metodologías y estrategias de negocio de la Empresa, que le permitirán desempeñar su cargo en la Empresa, los insumos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, y el *goodwill* en las relaciones con clientes y demás relaciones comerciales. Usted reconoce que todos estos elementos son necesarios y valiosos para su éxito personal como empleada de la Empresa.

Usted reconoce que no tenía derecho previo ni de ninguna otra forma a la contraprestación aquí descrita a cambio de los compromisos aquí especificados. A cambio de dicha contraprestación y como condición de su empleo o de la continuidad del mismo si usted ya es empleada, usted acepta lo siguiente.

I. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A. Obligación de no divulgación de Información Confidencial. Usted se compromete a que, durante su empleo en la Empresa y en cualquier momento posterior, no divulgará a ninguna otra persona u organización, ni hará uso ni permitirá el uso de ningún tipo de Información Confidencial de la Empresa. Asimismo, la Empresa se reserva expresamente sus derechos al amparo del *common law* o la legislación aplicable en materia de secretos comerciales, y prohíbe la divulgación y/o el uso de información que cumpla con la definición de secreto comercial conforme a dichas leyes.

B. Definición de “Información Confidencial”. Por “Información Confidencial” se entiende toda información, en cualquier formato, incluyendo pero sin limitarse a copias impresas, información almacenada electrónicamente o en su memoria, relacionada con las operaciones de la Empresa que no sea de conocimiento general ni fácilmente determinable por otras personas que pudieran buscar o utilizar dicha información para sus propios fines comerciales. A continuación se presenta una lista no exhaustiva de información que constituye Información Confidencial conforme a la definición anterior: (1) información de naturaleza técnica, como invenciones, métodos, procesos, técnicas, ideas, datos, equipos, programas informáticos, desarrollos, diseños y conocimiento técnico y experiencia desarrollados por la Empresa; (2) información de naturaleza comercial, como marcas comerciales;

información sobre costos, adquisiciones, utilidades, precios, mercados, ventas, contratos y estrategias de venta; listas de clientes y empleados; propuestas realizadas a clientes actuales o potenciales, o cualquier otra información contenida en ofertas o propuestas a dichos clientes; los acuerdos y/o convenios, precios, estructura, diseño e implementación de proyectos específicos de clientes; la identidad de proveedores e información sobre precios de proveedores; información financiera, de mercadeo y ventas; y (3) información de naturaleza estratégica, como desarrollos futuros o estrategias relacionadas con investigación, desarrollo, mercadeo y ventas, y otros asuntos similares relacionados con la planeación de la Empresa.

C. Devolución de Información Confidencial. Al cesar su relación laboral por cualquier motivo, al terminar su acceso a cualquier Información Confidencial o a solicitud de la Empresa, usted deberá devolver a la Empresa todos los documentos en formato electrónico y físico, así como los materiales que pertenezcan a la Empresa, ya sea que se encuentren en su oficina, residencia personal o en cualquier otro lugar, incluyendo todos los materiales que contengan o estén relacionados con cualquier Información Confidencial en cualquier forma escrita o tangible que tenga en su posesión o bajo su control, incluyendo equipos electrónicos. Una vez devueltos los materiales descritos en la oración anterior, usted no podrá conservar ninguna copia de los mismos.

D. Información Confidencial de Clientes y Proveedores. Usted reconoce que es esencial para el éxito continuo de la Empresa mantener la confidencialidad de toda la información y los secretos comerciales de clientes y proveedores. Por lo tanto, usted se compromete a no utilizar ni divulgar ninguna información confidencial de clientes o proveedores, salvo en la medida en que sea necesario para llevar a cabo el negocio de la Empresa con el cliente o proveedor específico. Al cesar su relación laboral con la Empresa, usted se compromete a entregar a un representante autorizado de la Empresa todos y cada uno de los documentos e información que hagan referencia a información de clientes o proveedores, sin retener ninguna copia, nota o extracto de los mismos.

E. Acuerdos de Confidencialidad con Terceros. Usted reconoce que la Empresa puede tener de tiempo en tiempo acuerdos con otras personas o entidades que impongan obligaciones o restricciones a la Empresa en relación con invenciones realizadas en el marco de dichos acuerdos, la naturaleza confidencial de dicho trabajo, o información perteneciente a o relacionada con dicha persona o entidad. Usted se compromete a estar sujeto a todas las obligaciones y restricciones que le sean comunicadas y a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones de la Empresa en virtud de dichos acuerdos.

F. Información Confidencial de Empleados. Usted también entiende que no deberá revisar ninguna Información Confidencial de Empleados, según se define más adelante, a menos que dicha actividad sea específicamente necesaria para el desempeño de sus funciones laborales, o que dicha actividad sea expresamente solicitada por la alta dirección de los Departamentos de Recursos Humanos o Legal. En los casos en que esté debidamente autorizada para acceder a Información Confidencial de Empleados, usted no podrá divulgar su contenido a ninguna persona que no sea aquellas expresamente designadas por la alta dirección de los Departamentos de Recursos Humanos y Legal para tener acceso a dicha información. La Información Confidencial de Empleados incluye, entre otros, correos electrónicos que no estaban dirigidos a usted ni fueron enviados por usted, o información de naturaleza confidencial sobre otros empleados, como información sobre compensación o beneficios, o información sobre desempeño o medidas disciplinarias.

II. INVENCIONES

A. Usted se compromete a divulgar de manera oportuna a la Empresa todas las Invenciones (según se define en la Subsección II.B) que sean realizadas o concebidas por usted, ya sea de manera individual o en colaboración con otros, durante el período de su empleo en la

Empresa, ya sea dentro o fuera del horario laboral, y que estén directa o indirectamente relacionadas con asuntos comprendidos en el ámbito de sus funciones o responsabilidades durante su empleo en la Empresa, o que estén basadas en su conocimiento de los negocios o intereses actuales o previstos de la Empresa, o que sean facilitadas por el uso del tiempo, materiales, instalaciones o información de la Empresa. Usted no podrá reclamar derechos sobre ninguna Invención que haya sido realizada o adquirida antes de su ingreso a la Empresa, a menos que dichas Invenciones hayan sido identificadas a la Empresa por escrito en un documento firmado por usted al momento de su contratación. Además, a fin de evitar cualquier disputa sobre la fecha en que las Invenciones fueron realizadas o concebidas por usted, se presumirá que fueron realizadas o concebidas durante su empleo en la Empresa si usted toma medidas afirmativas para llevarlas a la práctica ya sea durante el período de su empleo o dentro del año siguiente a la terminación del mismo. Usted declara no haber realizado ni concebido ninguna Invención antes de su empleo en la Empresa que no esté sujeta a ninguna obligación continua frente a un empleador anterior u otra persona con respecto a ninguna Invención, salvo en la medida en que se divulgue en el Anexo A adjunto al presente.

B. En el presente Contrato, por “Invención” se entiende, independientemente de si es patentable o susceptible de protección por derechos de autor, la concepción, el descubrimiento o la reducción a la práctica de cualquier nueva idea, tecnología, dispositivo, método, diseño, secreto comercial, composición de materia o cualquier mejora de los mismos, incluyendo pero sin limitarse a cualquier nuevo artículo de fabricación o cualquier mejora a artículos de fabricación existentes, cualquier nuevo aparato o proceso/método para fabricar o utilizar una composición de materia o artículo de fabricación, cualquier software informático o cualquier diseño relacionado con los mismos, que esté relacionado con las actividades comerciales o de investigación actuales o previstas de la Empresa, o que sea sugerido por o que resulte directa o indirectamente del uso de información, tiempo, materiales o instalaciones de la Empresa.

C. Usted acepta que todas las Invenciones que sean o se consideren realizadas o concebidas por usted durante su empleo en la Empresa serán, en la medida permitida por la ley, propiedad exclusiva de la Empresa, y por medio del presente instrumento usted cede a la Empresa la totalidad de sus derechos, títulos e intereses a nivel mundial sobre todas y cada una de dichas Invenciones. Cuando así lo requiera la Empresa, usted deberá suscribir todas las solicitudes, cesiones u otros instrumentos que la Empresa considere necesarios o convenientes para solicitar y obtener patentes o derechos de autor en los Estados Unidos o en cualquier país extranjero, o para registrar o proteger de cualquier otra manera el interés de la Empresa en dichas Invenciones. En el supuesto de que usted se niegue a firmar dicha solicitud, cesión u otro instrumento, ya sea por incapacidad física o mental o por cualquier otra razón, o de que la Empresa no pueda, pese a sus esfuerzos razonables, obtener su firma en cualquiera de dichos documentos, usted por medio del presente instrumento designa irrevocablemente a la Empresa y a sus funcionarios debidamente autorizados y agentes como su apoderado y representante legal para actuar en su nombre y representación, y para suscribir y presentar cualquiera de dichas solicitudes, cesiones e instrumentos, y para realizar todos los demás actos legalmente permitidos para promover la tramitación y obtención de patentes, derechos de autor y otras protecciones análogas con la misma fuerza y efecto legal que si fueran ejecutados por usted. Las obligaciones de esta Subsección continuarán vigentes de manera indefinida más allá del período de su empleo en la Empresa y no se modificarán por ningún pago de incentivos realizado por una Invención, ni quedan de cualquier otra forma sujetas a cualquier disposición de una política de incentivos por patentes de la Empresa que pueda cambiar de tiempo en tiempo.

III. DISPOSICIONES GENERALES

A. Si usted considera que alguna restricción sobre actividades impuesta en virtud de las Secciones I o II del presente Contrato no es ejecutable, no aplica a una actividad en la que tenga

intención de participar, o no debería hacerse valer en su contra, usted notificará al Vicepresidente de Recursos Humanos de su Unidad de Negocio Global (o, si usted desempeña una función corporativa, al Vicepresidente de Recursos Humanos Corporativo) por escrito con al menos 14 días de anticipación antes de participar en dicha actividad, de modo que la Empresa y usted puedan abordar y resolver cualquier problema al respecto.

B. El presente Contrato contiene el entendimiento íntegro entre las partes con respecto al objeto de cada acuerdo. El presente Contrato no podrá ser modificado o enmendado salvo mediante un acuerdo por escrito firmado por ambas partes.

C. Los encabezados del presente Contrato se incluyen únicamente por conveniencia de referencia y, en caso de cualquier conflicto entre dichos encabezados y el texto del presente Contrato, prevalecerá el texto.

D. La invalidez o inejecutabilidad de cualquier disposición del presente Contrato respecto a un caso o circunstancia particular no afectará la validez, ejecutabilidad ni vigencia de cualquier otra disposición del presente Contrato. De hecho, la Empresa y usted solicitan a cualquier tribunal revisor que reforme, reescriba, revise, edite o elimine (tachando la menor cantidad posible de palabras, frases o secciones) cualquier disposición del Contrato que se determine inejecutable por cualquier razón, a fin de hacer el Contrato ejecutable.

E. El presente Contrato será vinculante y redundará en beneficio de las partes del mismo y de sus respectivos causahabientes, entidades afiliadas, cesionarios, herederos y representantes personales; con la salvedad, sin embargo, de que usted no podrá ceder ninguno de sus derechos, títulos o intereses en el presente Contrato. En particular, cualquier causahabiente, cesionario, heredero, representante personal, empresa matriz, subsidiaria o entidad afiliada de la Empresa tendrá derecho a exigir el cumplimiento de los pactos restrictivos contenidos en el presente instrumento.

F. El hecho de que la Empresa no insista en el cumplimiento estricto de cualquier disposición del presente Contrato no se considerará una renuncia a dicha disposición ni a ninguna otra disposición del presente Contrato.

G. Usted entiende y acepta que la Empresa podrá notificar a cualquier persona que la emplee o que manifieste la intención de emplearla después de la terminación de su relación laboral por cualquier motivo, sobre la existencia de las disposiciones del presente Contrato. Usted también se compromete a (a) divulgar el presente Contrato a cualquier empleador prospectivo antes de aceptar un empleo durante cualquier Período Restrictivo establecido en el presente Contrato, y (b) informar a la Empresa en el momento en que notifique su renuncia, sobre la identidad de su nuevo empleador y el cargo y responsabilidades del puesto. Asimismo, usted entiende y acepta que la Empresa podrá divulgar el presente Contrato a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (*United States Patent & Trademark Office*), así como a cualquier otra oficina extranjera equivalente, a fin de demostrar la titularidad de una Invención según se define en el presente instrumento.

H. La Empresa tiene su domicilio principal en el Estado de Missouri. La validez, ejecución, interpretación y efectos del presente Contrato se regirán, interpretarán y aplicarán de conformidad con las leyes del Estado de Missouri, sin consideración a sus principios de conflicto de leyes. Usted consiente irrevocablemente la jurisdicción personal de los tribunales estatales de Missouri y del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Missouri para cualquier acción que surja del presente Contrato, independientemente del lugar donde usted resida o desempeñe sus funciones.

I. El presente Contrato, o ciertas partes del mismo, no se aplicará en los casos en que la ley aplicable, las regulaciones o las normas profesionales prohíban o limiten su aplicabilidad. Nada en

esta disposición limitará la aplicabilidad de la disposición sobre Ley Aplicable, Jurisdicción y Fuero de la Subsección III.H.

J. Nada en el presente Contrato se interpretará como que le confiere derecho alguno respecto a la duración de su empleo en la Empresa. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA ES TERMINABLE A VOLUNTAD POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, YA SEA LA EMPRESA O USTED, CON O SIN CAUSA Y CON O SIN PREVIO AVISO, Y NADA EN EL PRESENTE CONTRATO MODIFICA DICHA RELACIÓN DE EMPLEO A VOLUNTAD.

K. Usted reconoce y acepta que todas sus obligaciones en virtud del presente instrumento sobrevivirán y serán una condición de cualquier cambio en su situación laboral, ya sea en forma de ascenso o cambio de cargo, compensación, responsabilidades o cualquier otro aspecto de su empleo. Usted también acepta que sus obligaciones en virtud del presente instrumento sobrevivirán a dicho cambio en su situación laboral sin necesidad de que usted vuelva a suscribir el presente u otro acuerdo similar ni de que reafirme dichas obligaciones de ninguna otra manera. No obstante, podrá solicitársele que vuelva a suscribir el presente u otro acuerdo similar, o que reafirme estas obligaciones de otra manera como condición de un ascenso, y usted acepta hacerlo si se le solicita.

L. Usted declara y garantiza que su empleo en la Empresa no infringe ni infringirá ningún acuerdo celebrado con ningún empleador anterior u otra persona en materia de empleo en actividades competidoras. Usted confirma que la Empresa no le ha solicitado, y que usted no divulgará ni utilizará en beneficio de la Empresa, ningún secreto comercial que sea propiedad de un empleador anterior u otra persona, ni incumplirá ningún contrato con un empleador anterior u otra persona en materia de información confidencial.

M. Usted acepta que cualquier incumplimiento del presente Contrato de su parte causará un daño irreparable a la Empresa y que, en caso de dicho incumplimiento, la Empresa tendrá derecho, además de todos los demás remedios legales disponibles, a obtener una medida cautelar, el cumplimiento específico u otro remedio equitativo para prevenir la violación de sus obligaciones en virtud del presente instrumento.

RECONOZCO HABER LEÍDO CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ENTENDER MIS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL MISMO, FIRMARLO VOLUNTARIAMENTE Y TENER LA INTENCIÓN DE QUEDAR LEGALMENTE VINCULADA POR ÉL.

EMPLEADA

[Firma manuscrita]

Firma

Lauren Radford

Nombre en letra de imprenta

18 de abril de 2018

Fecha

EMPRESA

[Firma manuscrita]

Firma

Danielle Carter

Nombre en letra de imprenta

Especialista Sénior de Operaciones de RR.HH.

Cargo

11/05/18

Fecha

ANEXO A

Nota: El empleado debe enumerar todas las obligaciones vigentes frente a terceros en relación con Invenciones, así como sus Invenciones previas que deban excluirse del presente Contrato (véase el Párrafo 3). Dichas Invenciones deben describirse con suficiente detalle para distinguirlas de las Invenciones que requieren divulgación y cesión en virtud del Contrato. Si el empleado no tiene ninguna obligación vigente frente a terceros en relación con Invenciones, deberá escribir "NINGUNA" en el espacio provisto a continuación.

[Palabra manuscrita: "NINGUNA"]

Por: [Firma manuscrita]

Nombre (Empleado): Lauren Radford

Fecha: 18/04/18

CONTRATO DE NO COMPETENCIA, NO CAPTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

EL PRESENTE CONTRATO DE NO COMPETENCIA, NO CAPTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD (en adelante, el “Contrato”), fechado y vigente a partir de la fecha en que usted, **Lauren Radford**, suscriba el presente Contrato, describe diversas condiciones de su empleo, incluyendo las obligaciones que usted tiene frente a Mallinckrodt Nuclear Medicine LLC y a cualquiera de sus empresas matrices, subsidiarias, sucesoras, cesionarias o entidades afiliadas (en adelante, la “Empresa”) en materia de competencia con la Empresa, contratación de empleados de la Empresa, captación de clientes de la Empresa y mantenimiento de la información confidencial importante para el negocio de la Empresa.

CONTRAPRESTACIÓN

Usted reconoce que la Empresa opera en un sector altamente competitivo. Asimismo, reconoce que, como parte de su empleo en la Empresa, tendrá acceso y/o adquirirá conocimiento de secretos comerciales e “Información Confidencial” (según se define más adelante) que son de vital importancia para los intereses y el éxito de la Empresa.

Como contraprestación por sus promesas y obligaciones contractuales especificadas en el presente Contrato, la Empresa la contratará en el cargo de **Química de Planta** el o alrededor del **12 de agosto de 2019**. Usted reconoce que dicho empleo constituye contraprestación suficiente para efectos del presente Contrato. Como contraprestación adicional, y de manera simultánea a su firma, la Empresa se compromete a brindarle conocimiento de sus secretos comerciales e Información Confidencial, así como capacitación y formación especializada en materia empresarial relacionada con las metodologías y estrategias de negocio de la Empresa, que le permitirán desempeñar su cargo en la Empresa, los insumos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, y el *goodwill* en las relaciones con clientes y demás relaciones comerciales. Usted reconoce que todos estos elementos son necesarios y valiosos para su éxito personal como empleada de la Empresa.

Usted reconoce que no tenía derecho previo ni de ninguna otra forma a la contraprestación aquí descrita a cambio de los compromisos aquí especificados. Asimismo, reconoce, declara y garantiza que su empleo en la Empresa no infringe ni infringirá ningún acuerdo celebrado con ningún empleador anterior u otra persona en materia de empleo en actividades competidoras. Usted también confirma que la Empresa no le ha solicitado, y que usted no divulgará ni utilizará en beneficio de la Empresa, ningún secreto comercial que sea propiedad de un empleador anterior u otra persona en materia de información confidencial.

A cambio de dicha contraprestación y como condición de su empleo o de la continuidad del mismo si usted ya es empleada, usted acepta lo siguiente.

I. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A. **Obligación de no divulgación de Información Confidencial**. Usted se compromete a que, durante su empleo en la Empresa y en cualquier momento posterior, no divulgará a ninguna otra persona u organización, ni hará uso ni permitirá el uso de ningún tipo de Información Confidencial de la Empresa. Asimismo, la Empresa se reserva expresamente sus derechos al amparo del *common law* o la legislación aplicable en materia de secretos comerciales, y prohíbe la divulgación y/o el uso de información que cumpla con la definición de secreto comercial conforme a dichas leyes.

B. **Definición de “Información Confidencial”**. Por “Información Confidencial” se entiende toda información, en cualquier formato, incluyendo pero sin limitarse a copias impresas, información almacenada electrónicamente o en su memoria, relacionada con las operaciones de la Empresa que

no sea de conocimiento general ni fácilmente determinable por otras personas ajenas a la Empresa. A continuación se presenta una lista no exhaustiva de información que constituye Información Confidencial conforme a la definición anterior: (1) información de naturaleza técnica, como invenciones, métodos, procesos, técnicas, ideas, datos, equipos, programas informáticos, desarrollos, diseños y conocimiento técnico y experiencia desarrollados por la Empresa; (2) información de naturaleza comercial, como marcas comerciales; información sobre costos, adquisiciones, utilidades, precios, mercados, ventas, contratos y estrategias de venta; listas de clientes y empleados; propuestas realizadas a clientes actuales o potenciales, o cualquier otra información contenida en ofertas o propuestas a dichos clientes; los acuerdos y/o convenios, precios, estructura, diseño e implementación de proyectos específicos de clientes; la identidad de proveedores e información sobre precios de proveedores; información financiera, marketing y ventas; y (3) información de naturaleza estratégica, como desarrollos futuros o estrategias relacionadas con investigación, desarrollo, mercadeo y ventas, y otros asuntos similares relacionados con la planeación de la Empresa.

C. Devolución de Información Confidencial. Al cesar su relación laboral por cualquier motivo, al terminar su acceso a cualquier Información Confidencial o a solicitud de la Empresa, usted deberá devolver a la Empresa todos los documentos en formato electrónico y físico, así como los materiales que pertenezcan a la Empresa, ya sea que se encuentren en su oficina, residencia personal o en cualquier otro lugar, incluyendo todos los materiales que contengan o estén relacionados con cualquier Información Confidencial en cualquier forma escrita o tangible que tenga en su posesión o bajo su control, incluyendo equipos electrónicos. Una vez devueltos los materiales descritos en la oración anterior, usted no podrá conservar ninguna copia de los mismos.

D. Información Confidencial de Clientes y Proveedores. Usted reconoce que es esencial para el éxito continuo de la Empresa mantener la confidencialidad de toda la información y los secretos comerciales de clientes y proveedores. Por lo tanto, usted se compromete a no utilizar ni divulgar ninguna información confidencial de clientes o proveedores, salvo en la medida en que sea necesario para llevar a cabo el negocio de la Empresa con el cliente o proveedor específico. Al cesar su relación laboral con la Empresa, usted se compromete a entregar a un representante autorizado de la Empresa todos y cada uno de los documentos e información que hagan referencia a información de clientes o proveedores, sin retener ninguna copia, nota o extracto de los mismos.

E. Acuerdos de Confidencialidad con Terceros. Usted reconoce que la Empresa puede tener de tiempo en tiempo acuerdos con otras personas o entidades que impongan obligaciones o restricciones a la Empresa en relación con invenciones realizadas en el marco de dichos acuerdos, la naturaleza confidencial de dicho trabajo, o información perteneciente a o relacionada con dicha persona o entidad. Usted se compromete a estar sujeto a todas las obligaciones y restricciones que le sean comunicadas y a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones de la Empresa en virtud de dichos acuerdos.

F. Información Confidencial de Empleados. Usted también entiende que no deberá revisar ninguna Información Confidencial de Empleados, según se define más adelante, a menos que dicha actividad sea específicamente necesaria para el desempeño de sus funciones laborales, o que dicha actividad sea expresamente solicitada por la alta dirección de los Departamentos de Recursos Humanos o Legal. En los casos en que esté debidamente autorizada para acceder a Información Confidencial de Empleados, usted no podrá divulgar su contenido a ninguna persona que no sea aquellas expresamente designadas por la alta dirección de los Departamentos de Recursos Humanos y Legal para tener acceso a dicha información. La Información Confidencial de Empleados incluye, entre otros, correos electrónicos que no estaban dirigidos a usted ni fueron enviados por usted, o información de naturaleza confidencial sobre otros empleados, como información sobre compensación o beneficios, o información sobre desempeño o medidas disciplinarias.

II. INVENCIONES

A. Usted se compromete a divulgar de manera oportuna a la Empresa todas las Invenciones (según se define en la Subsección II.B) que sean realizadas o concebidas por usted, ya sea de manera individual o en colaboración con otros, durante el período de su empleo en la Empresa, ya sea dentro o fuera del horario laboral, y que estén directa o indirectamente relacionadas con asuntos comprendidos en el ámbito de sus funciones o responsabilidades durante su empleo en la Empresa, o que estén basadas en su conocimiento de los negocios o intereses actuales o previstos de la Empresa, o que sean facilitadas por el uso del tiempo, materiales, instalaciones o información de la Empresa. Usted no podrá reclamar derechos sobre ninguna Invención que haya sido realizada o adquirida antes de su ingreso a la Empresa, a menos que dichas Invenciones hayan sido identificadas a la Empresa al momento de su contratación. Además, a fin de evitar cualquier disputa sobre la fecha en que las Invenciones fueron realizadas o concebidas por usted, se presumirá que fueron realizadas o concebidas durante su empleo en la Empresa si usted toma medidas afirmativas para llevarlas a la práctica ya sea durante el período de su empleo o dentro del año siguiente a la terminación del mismo. Usted declara no haber realizado ni concebido ninguna Invención antes de su empleo en la Empresa que esté sujeta a ninguna obligación continua frente a un empleador anterior u otra persona con respecto a ninguna Invención, salvo en la medida en que se divulgue en el Anexo A adjunto al presente.

B. En el presente Contrato, por “Invención” se entiende, independientemente de si es patentable o susceptible de protección por derechos de autor, la concepción, el descubrimiento o la reducción a la práctica de cualquier nueva idea, tecnología, dispositivo, método, diseño, secreto comercial, composición de materia o cualquier mejora de los mismos, incluyendo pero sin limitarse a cualquier nuevo artículo de fabricación o cualquier mejora a artículos de fabricación existentes, cualquier nuevo aparato o proceso/método para fabricar o utilizar una composición de materia o artículo de fabricación, cualquier software informático o cualquier diseño relacionado con los mismos, que esté relacionado con las actividades comerciales o de investigación actuales o previstas de la Empresa, o que sea sugerido por o que resulte directa o indirectamente del uso de información, tiempo, materiales o instalaciones de la Empresa.

C. Usted acepta que todas las Invenciones que sean o se consideren realizadas o concebidas por usted durante su empleo en la Empresa serán, en la medida permitida por la ley, propiedad exclusiva de la Empresa, y por medio del presente instrumento usted cede a la Empresa la totalidad de sus derechos, títulos e intereses a nivel mundial sobre todas y cada una de dichas Invenciones. Cuando así lo requiera la Empresa, usted deberá suscribir todas las solicitudes, cesiones u otros instrumentos que la Empresa considere necesarios o convenientes para solicitar y obtener patentes o derechos de autor en los Estados Unidos o en cualquier país extranjero, o para registrar o proteger de cualquier otra manera el interés de la Empresa en dichas Invenciones. En el supuesto de que usted se niegue a firmar dicha solicitud, cesión u otro instrumento, ya sea por incapacidad física o mental o por cualquier otra razón, o de que la Empresa no pueda, pese a sus esfuerzos razonables, obtener su firma en cualquiera de dichos documentos, usted por medio del presente instrumento designa irrevocablemente a la Empresa y a sus funcionarios debidamente autorizados y agentes como su apoderado y representante legal para actuar en su nombre y representación, y para suscribir y presentar cualquiera de dichas solicitudes, cesiones e instrumentos, y para realizar todos los demás actos legalmente permitidos para promover la tramitación y obtención de patentes, derechos de autor y otras protecciones análogas con la misma fuerza y efecto legal que si fueran ejecutados por usted. Las obligaciones de esta Subsección continuarán vigentes de manera indefinida más allá del período de su empleo en la Empresa y no se modificarán por ningún pago de incentivos realizado por una Invención, ni quedan de cualquier otra forma sujetas a cualquier disposición de una política de incentivos por patentes de la Empresa que pueda cambiar de tiempo en tiempo.

III. PACTOS RESTRICTIVOS

En consideración a la contraprestación valiosa y suficiente aquí expresada, cuyo recibo y suficiencia se reconocen por medio del presente instrumento, y con el fin de proteger los legítimos intereses comerciales de la Empresa, usted acepta lo siguiente:

A. No Competencia:

1. Durante su empleo en la Empresa y por un período de doce (12) meses después de la terminación de su relación laboral por cualquier motivo (el “Período Restringido”), usted no podrá, directa ni indirectamente, ser propietaria, gestionar, operar, controlar, ser empleada por, ni de ninguna otra forma prestar servicios (ya sea como empleada, consultora, contratista independiente o de cualquier otra manera, y ya sea o no a cambio de remuneración) a ninguna persona, empresa, corporación u otra entidad, cualquiera que sea su forma, que esté dedicada a algún Negocio Competidor. Para los efectos del presente Contrato, “Negocio Competidor” es cualquier entidad (incluyendo cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas) que produzca un producto o preste un servicio igual o similar a, que pueda sustituir, o que esté destinado a utilizarse para los mismos fines que un producto o servicio producido, prestado o en desarrollo por la Empresa. No obstante cualquier disposición en contrario de esta Subsección III.A, usted podrá trabajar para un Negocio Competidor cuya actividad sea diversificada, siempre que su trabajo para dicho Negocio Competidor no implique la venta, gestión, supervisión, desarrollo, creación, promoción, prestación de servicios, participación en las finanzas y/o contabilidad, ni ninguna otra responsabilidad respecto de ningún producto, proceso, servicio o tecnología que se asemeje o compita con los de la Empresa sobre los que usted haya trabajado o adquirido Información Confidencial durante los últimos 24 meses de su empleo (“Producto o Servicio Restringido”). Antes de aceptar dicho empleo, usted y el Negocio Competidor deberán proporcionar a la Empresa garantías escritas satisfactorias para la Empresa en el sentido de que usted no prestará servicios, directa ni indirectamente, durante el Período Restringido de 12 meses, en relación con ningún Producto o Servicio Restringido, y de que se han adoptado todas las salvaguardas o procedimientos necesarios para garantizar que ello no ocurra. Nada en el presente Contrato le impedirá ser titular de no más del uno por ciento del total de acciones en circulación de todas las clases de acciones de cualquier entidad de capital abierto dedicada a un Negocio Competidor.

2. Esta restricción aplica en los Estados Unidos y también en cualquier país extranjero o territorio extranjero en el que los servicios que usted prestará pudieran mejorar el uso o la comercialización de un Producto o Servicio Restringido, hacer uso del *goodwill* de la Empresa, o de cualquier otra manera interferir con cualquiera de los intereses protegibles de la Empresa. No obstante cualquier otra disposición de esta Subsección III.A, si en el momento de la terminación de su relación laboral su área principal de responsabilidad involucra la venta de productos dentro de una determinada área geográfica, las restricciones establecidas en esta Subsección III.A se limitarán a: (a) el área geográfica que, directa o indirectamente, era cubierta por usted o por empleados, distribuidores, agentes o representantes que le reportaban en cualquier momento durante el período de 24 meses anterior a la terminación de su relación laboral; y/o (b) cualquier área geográfica en la que usted prestó servicios, directa o indirectamente, en cualquier momento durante dicho período de 24 meses anterior a la terminación.

3. Si a pesar de esfuerzos diligentes y activos, tras la terminación de su relación laboral por cualquier motivo usted no pudiera obtener un empleo compatible con su formación o capacitación exclusivamente debido a las disposiciones de esta Subsección III.A, dicha prohibición solo le será vinculante en la medida en que la Empresa le pague una suma equivalente a su salario base mensual vigente en la fecha de terminación de su relación laboral por cada mes de desempleo

durante el Período Restrictivo de 12 meses. Usted tendrá derecho a recibir este pago únicamente suscribe un acuerdo de transacción y renuncia general de reclamaciones y si la Empresa determina, a su exclusivo criterio, que usted ha proporcionado a la Empresa información que sustancie sus esfuerzos, el hecho de que su incapacidad para encontrar empleo se debe exclusivamente a las disposiciones de esta Subsección III.A, y cualquier otra información que la Empresa considere pertinente. Para los efectos de esta disposición, “salario base” excluye bonificaciones, opciones sobre acciones, unidades de acciones restringidas, unidades de participación en el desempeño, comisiones, incentivos u otra compensación o beneficios similares, y está sujeto a las deducciones ordinarias por impuesto sobre la renta, Seguro Social, Medicare y otras deducciones exigidas por la ley. Por cada mes de desempleo en que reciba un pago en virtud de esta disposición, usted deberá aportar evidencia de que ha buscado activamente empleo de manera diligente, y el hecho de no hacerlo o de rechazar cualquier oferta razonable, según lo determine la Empresa a su exclusivo criterio, dará lugar a la interrupción de los pagos. Los pagos en virtud de esta disposición se reducirán por cualquier otro monto que usted reciba durante este período (incluyendo pero sin limitarse a compensación por desempleo, indemnización por despido e ingresos percibidos como empleada, consultora o contratista de cualquier empleador u organización), y el hecho de no revelar dichos montos dará lugar a la interrupción de los pagos y la Empresa tendrá derecho a recuperar los pagos anteriores realizados conforme a la Subsección III.A. La Empresa se reserva el derecho y el criterio exclusivo para determinar si usted ha realizado esfuerzos razonables para obtener un puesto que no infrinja la Subsección III.A, y si la imposibilidad de encontrar un puesto se debe a las restricciones de dicha Subsección. Además, usted no tendrá derecho a recibir pagos en virtud de esta disposición si usted (a) ha incumplido su deber de lealtad para con la Empresa, (b) ha infringido cualquier disposición del presente Contrato, (c) ha incumplido cualquier otro acuerdo con la Empresa, incluyendo cualquier norma o política de la Empresa, (d) ha sido despedida por Justa Causa (según se define a continuación o según se defina en cualquier plan o acuerdo aplicable de la Empresa), o (e) ha actuado de mala fe o en contra de la ley. Para los efectos de esta disposición, “Justa Causa” significa cualquier acto de negligencia grave; cualquier acto de mala conducta; cualquier acto fraudulento o tergiversación; la violación de la ley aplicable; cualquier acto que implique deshonestidad o torpeza moral; y/o la negativa a cumplir con cualquiera de las instrucciones, procedimientos o políticas razonables de la Empresa.

B. No Captación de Clientes. Durante su empleo y por un período de doce (12) meses después de la terminación de su relación laboral con la Empresa por cualquier motivo (el “Período Restrictivo”), usted no solicitará, inducirá, intentará inducir ni prestará ningún servicio a ningún Cliente actual de la Empresa (definido como cualquier cliente de la Empresa con quien usted haya tenido trato y/o para quien haya prestado servicios durante los últimos veinticuatro (24) meses de su empleo en la Empresa) para que realice negocios con usted en su propio nombre o en nombre de cualquier Negocio Competidor.

C. No Captación de Empleados. Durante la vigencia de su empleo y por un período de doce (12) meses después de la terminación de su relación laboral con la Empresa por cualquier motivo (el “Período Restrictivo”), usted no solicitará, interferirá con, promoverá ni procurará que ningún otro empleado o contratista independiente de la Empresa abandone su relación laboral (o su asignación como contratista independiente) con la Empresa.

D. Reconocimientos:

1. Usted reconoce que los legítimos intereses comerciales de la Empresa incluyen, entre otros, la protección de secretos comerciales e información secreta, exclusiva o confidencial (incluyendo pero sin limitarse a los secretos comerciales según lo definido por los estatutos aplicables y la Información Confidencial según se define en la Sección I del presente Contrato), conocimiento y datos; la protección de listas de clientes; la protección de las relaciones con

los clientes; la protección del *goodwill*; y la protección del tiempo y los recursos invertidos en la capacitación de los empleados. Usted acepta que cada restricción contenida en el presente Contrato es razonable en cuanto al tiempo, territorio y línea de negocio, y que es razonablemente necesaria para proteger los legítimos intereses comerciales de la Empresa.

2. Usted reconoce que la Empresa es una gran empresa global que investiga, desarrolla y suministra una amplia variedad de productos y servicios de atención médica, incluyendo soluciones de diagnóstico por imagen y productos farmacéuticos en todo el mundo. En consecuencia, su cargo le da acceso a estrategias e información empresarial global altamente confidencial y exclusiva de la Empresa, y usted reconoce que las restricciones geográficas de alcance global son razonables.

3. Usted reconoce que el incumplimiento de cualquier obligación en virtud del presente Contrato constituirá un daño inmediato e irreparable para la Empresa, que no puede ser plena y adecuadamente compensado pecuniariamente, y que requerirán medidas cautelares y similares de protección, una orden de cumplimiento específico y otros remedios en equidad. Asimismo, usted entiende que podrán tomarse otras medidas y hacerse valer otros remedios en su contra. Usted también reconoce que su conocimiento y habilidades generales son tales que la aplicación de las Secciones I, II y III del presente Contrato mediante medida cautelar no le impedirá ganarse el sustento.

4. Usted reconoce que si un tribunal de jurisdicción competente o por mutuo acuerdo se determina que usted incumplió cualquier obligación establecida en el presente Contrato, el Período Restrictivo se extenderá por un período de tiempo igual al período durante el cual usted estuvo en incumplimiento del Contrato, en la medida en que lo permita la ley.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

A. Si usted considera que alguna restricción sobre actividades impuesta en virtud de las Secciones I, II o III del presente Contrato no es ejecutable, no aplica a una actividad en la que tenga intención de participar, o no debería hacerse valer en su contra, usted notificará al Vicepresidente Sénior de Recursos Humanos por escrito con al menos 14 días de anticipación antes de participar en dicha actividad, de modo que la Empresa y usted puedan abordar y resolver cualquier problema al respecto.

B. El presente Contrato contiene el entendimiento íntegro entre las partes con respecto al objeto del mismo. El presente Contrato no podrá ser modificado o enmendado salvo mediante un acuerdo por escrito firmado por ambas partes.

C. Los encabezados del presente Contrato se incluyen únicamente por conveniencia de referencia y, en caso de cualquier conflicto entre dichos encabezados y el texto del presente Contrato, prevalecerá el texto.

D. La invalidez o inejecutabilidad de cualquier disposición del presente Contrato respecto a un caso o circunstancia particular no afectará la validez, ejecutabilidad ni vigencia de cualquier otra disposición del presente Contrato. De hecho, la Empresa y usted solicitan a cualquier tribunal revisor que reforme, reescriba, revise, edite o elimine (tachando la menor cantidad posible de palabras, frases o secciones) cualquier disposición del Contrato que se determine inejecutable por cualquier razón, a fin de hacer el Contrato ejecutable.

E. El presente Contrato será vinculante y redundará en beneficio de las partes del mismo y de sus respectivos causahabientes, entidades afiliadas, cesionarios, herederos y representantes

personales; con la salvedad, sin embargo, de que usted no podrá ceder ninguno de sus derechos, títulos o intereses en el presente Contrato. En particular, cualquier causahabiente, cesionario, heredero, representante personal, empresa matriz, subsidiaria o entidad afiliada de la Empresa tendrá derecho a exigir el cumplimiento de los pactos restrictivos contenidos en el presente instrumento.

F. El hecho de que la Empresa no insista en el cumplimiento estricto de cualquier disposición del presente Contrato no se considerará una renuncia a dicha disposición ni a ninguna otra disposición del presente Contrato.

G. Usted entiende y acepta que la Empresa podrá notificar a cualquier persona que la emplee o que manifieste la intención de emplearla después de la terminación de su relación laboral por cualquier motivo, sobre la existencia de las disposiciones del presente Contrato. Usted también se compromete a (a) divulgar el presente Contrato a cualquier empleador prospectivo antes de aceptar un empleo durante cualquier Período Restrictivo establecido en el presente Contrato, y (b) informar a la Empresa en el momento en que notifique su renuncia, sobre la identidad de su nuevo empleador y el cargo y responsabilidades del puesto. Asimismo, usted entiende y acepta que la Empresa podrá divulgar el presente Contrato a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (*United States Patent & Trademark Office*), así como a cualquier otra oficina extranjera equivalente, a fin de demostrar la titularidad de una Invención según se define en el presente instrumento.

H. La Empresa tiene su domicilio principal en el Estado de Missouri. La validez, ejecución, interpretación y efectos del presente Contrato se regirán, interpretarán y aplicarán de conformidad con las leyes del Estado de Missouri, sin consideración a sus principios de conflicto de leyes. Usted consiente irrevocablemente la jurisdicción personal de los tribunales estatales de Missouri y del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Missouri para cualquier acción que surja del presente Contrato, independientemente del lugar donde usted resida o desempeñe sus funciones.

I. El presente Contrato, o ciertas partes del mismo, no se aplicará en los casos en que la ley aplicable, las regulaciones o las normas profesionales prohíban o limiten su aplicabilidad. Nada en esta disposición limitará la aplicabilidad de la disposición sobre Ley Aplicable, Jurisdicción y Fuero de la Subsección IV.H.

J. Nada en el presente Contrato se interpretará como que le confiere derecho alguno respecto a la duración de su empleo en la Empresa. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA ES TERMINABLE A VOLUNTAD POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, YA SEA LA EMPRESA O USTED, CON O SIN CAUSA Y CON O SIN PREVIO AVISO, Y NADA EN EL PRESENTE CONTRATO MODIFICA DICHA RELACIÓN DE EMPLEO A VOLUNTAD.

K. Usted reconoce y acepta que todas sus obligaciones en virtud del presente instrumento sobrevivirán y serán una condición de cualquier cambio en su situación laboral, ya sea en forma de ascenso o cambio de cargo, compensación, responsabilidades o cualquier otro aspecto de su empleo. Usted también acepta que sus obligaciones en virtud del presente instrumento sobrevivirán a dicho cambio en su situación laboral sin necesidad de que usted vuelva a suscribir el presente u otro acuerdo similar ni de que reafirme dichas obligaciones de ninguna otra manera. No obstante, podrá solicitársele que vuelva a suscribir el presente u otro acuerdo similar, o que reafirme estas obligaciones de otra manera como condición de un ascenso, y usted acepta hacerlo si se le solicita.

L. Usted declara y garantiza que su empleo en la Empresa no infringe ni infringirá ningún acuerdo celebrado con ningún empleador anterior u otra persona en materia de empleo en actividades competidoras. Usted confirma que la Empresa no le ha solicitado, y que usted no divulgará ni utilizará en beneficio de la Empresa, ningún secreto comercial que sea propiedad de un

empleador anterior u otra persona, ni incumplirá ningún contrato con un empleador anterior u otra persona en materia de información confidencial.

RECONOZCO HABER LEÍDO CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ENTENDER MIS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL MISMO, FIRMARLO VOLUNTARIAMENTE Y TENER LA INTENCIÓN DE QUEDAR LEGALMENTE VINCULADA POR ÉL.

EMPLEADA

[Firma manuscrita]

Firma

Lauren Radford

Nombre en letra de imprenta

01 de agosto de 2019

Fecha

EMPRESA

Firma

Nombre en letra de imprenta

Cargo

Fecha

ANEXO A

Nota: El empleado debe enumerar todas las obligaciones vigentes frente a terceros en relación con Invenciones, así como sus Invenciones previas que deban excluirse del presente Contrato (véase el Párrafo 3). Dichas Invenciones deben describirse con suficiente detalle para distinguirlas de las Invenciones que requieren divulgación y cesión en virtud del Contrato. Si el empleado no tiene ninguna obligación vigente frente a terceros en relación con Invenciones, deberá escribir "NINGUNA" en el espacio provisto a continuación.

[Palabra manuscrita: "NINGUNA"]

Firma del Empleado: [Firma manuscrita]

Nombre en letra de imprenta del Empleado: Lauren Radford

Fecha: 01 de agosto de 2019

CONTRATO DE NO COMPETENCIA, NO CAPTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

EL PRESENTE CONTRATO DE NO COMPETENCIA, NO CAPTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD (en adelante, el “Contrato”), fechado y vigente a partir de la fecha en que usted, **Lauren Radford**, suscriba el presente Contrato, describe diversas condiciones de su empleo, incluyendo las obligaciones que usted tiene frente a Curium US LLC y a cualquiera de sus empresas matrices, subsidiarias, sucesoras, cesionarias o entidades afiliadas (en adelante, la “Empresa”) en materia de competencia con la Empresa, contratación de empleados de la Empresa, captación de clientes de la Empresa y mantenimiento de la información confidencial importante para el negocio de la Empresa.

CONTRAPRESTACIÓN

Usted reconoce que la Empresa opera en un sector altamente competitivo. Asimismo, reconoce que, como parte de su empleo en la Empresa, tendrá acceso y/o adquirirá conocimiento de secretos comerciales e “Información Confidencial” (según se define más adelante) que son de vital importancia para los intereses y el éxito de la Empresa.

Como contraprestación por sus promesas y obligaciones contractuales especificadas en el presente Contrato, la Empresa ajustará su salario en el cargo de **Científica Principal** el o alrededor del **2 de junio de 2022**. Usted reconoce que dicho empleo constituye contraprestación suficiente para efectos del presente Contrato. Como contraprestación adicional, y de manera simultánea a su firma, la Empresa se compromete a brindarle conocimiento de sus secretos comerciales e Información Confidencial, así como capacitación y formación especializada en materia empresarial relacionada con las metodologías y estrategias de negocio de la Empresa, que le permitirán desempeñar su cargo en la Empresa, los insumos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, y el *goodwill* en las relaciones con clientes y demás relaciones comerciales. Usted reconoce que todos estos elementos son necesarios y valiosos para su éxito personal como empleada de la Empresa.

Usted reconoce que no tenía derecho previo ni de ninguna otra forma a la contraprestación aquí descrita a cambio de los compromisos aquí especificados. Asimismo, reconoce, declara y garantiza que su empleo en la Empresa no infringe ni infringirá ningún acuerdo celebrado con ningún empleador anterior u otra persona en materia de empleo en actividades competidoras. Usted también confirma que la Empresa no le ha solicitado, y que usted no divulgará ni utilizará en beneficio de la Empresa, ningún secreto comercial que sea propiedad de un empleador anterior u otra persona en materia de información confidencial.

A cambio de dicha contraprestación y como condición de su empleo o de la continuidad del mismo si usted ya es empleada, usted acepta lo siguiente.

I. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A. Obligación de no divulgación de Información Confidencial. Usted se compromete a que, durante su empleo en la Empresa y en cualquier momento posterior, no divulgará a ninguna otra persona u organización, ni hará uso ni permitirá el uso de ningún tipo de Información Confidencial de la Empresa. Asimismo, la Empresa se reserva expresamente sus derechos al amparo del *common law* o la legislación aplicable en materia de secretos comerciales, y prohíbe la divulgación y/o el uso de información que cumpla con la definición de secreto comercial conforme a dichas leyes.

B. Definición de “Información Confidencial”. Por “Información Confidencial” se entiende cualquier información confidencial o de secreto comercial, en cualquier formato, incluyendo pero sin limitarse a copias impresas, información almacenada electrónicamente o en su memoria, relacionada

con las operaciones de la Empresa que no sea de conocimiento general ni fácilmente determinable por otras personas ajenas a la Empresa. A continuación se presenta una lista no exhaustiva de información que constituye Información Confidencial conforme a la definición anterior: (1) información de naturaleza técnica, como invenciones, métodos, procesos, técnicas, ideas, datos, equipos, programas informáticos, desarrollos, diseños y conocimiento técnico y experiencia desarrollados por la Empresa; (2) información de naturaleza comercial, como marcas comerciales; información sobre costos, adquisiciones, utilidades, precios, mercados, ventas, contratos y estrategias de venta; listas de clientes y empleados; propuestas realizadas a clientes actuales o potenciales, o cualquier otra información contenida en ofertas o propuestas a dichos clientes; los acuerdos y/o convenios, precios, estructura, diseño e implementación de proyectos específicos de clientes; la identidad de proveedores e información sobre precios de proveedores; información financiera, de mercadeo y ventas; y (3) información de naturaleza estratégica, como desarrollos futuros o estrategias relacionadas con investigación, desarrollo, mercadeo y ventas, y otros asuntos similares relacionados con la planeación de la Empresa.

C. Devolución de Información Confidencial. Al cesar su relación laboral por cualquier motivo, al terminar su acceso a cualquier Información Confidencial o a solicitud de la Empresa, usted deberá devolver a la Empresa todos los documentos en formato electrónico y físico, así como los materiales que pertenezcan a la Empresa, ya sea que se encuentren en su oficina, residencia personal o en cualquier otro lugar, incluyendo todos los materiales que contengan o estén relacionados con cualquier Información Confidencial en cualquier forma escrita o tangible que tenga en su posesión o bajo su control, incluyendo equipos electrónicos. Una vez devueltos los materiales descritos en la oración anterior, usted no podrá conservar ninguna copia de los mismos.

D. Información Confidencial de Clientes y Proveedores. Usted reconoce que es esencial para el éxito continuo de la Empresa mantener la confidencialidad de toda la información y los secretos comerciales de clientes y proveedores. Por lo tanto, usted se compromete a no utilizar ni divulgar ninguna información confidencial de clientes o proveedores, salvo en la medida en que sea necesario para llevar a cabo el negocio de la Empresa con el cliente o proveedor específico. Al cesar su relación laboral con la Empresa, usted se compromete a entregar a un representante autorizado de la Empresa todos y cada uno de los documentos e información que hagan referencia a información de clientes o proveedores, sin retener ninguna copia, nota o extracto de los mismos.

E. Acuerdos de Confidencialidad con Terceros. Usted reconoce que la Empresa puede tener de tiempo en tiempo acuerdos con otras personas o entidades que impongan obligaciones o restricciones a la Empresa en relación con invenciones realizadas en el marco de dichos acuerdos, la naturaleza confidencial de dicho trabajo, o información perteneciente a o relacionada con dicha persona o entidad. Usted se compromete a estar sujeto a todas las obligaciones y restricciones que le sean comunicadas y a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones de la Empresa en virtud de dichos acuerdos.

F. Información Confidencial de Empleados. Usted también entiende que no deberá revisar ninguna Información Confidencial de Empleados, según se define más adelante, a menos que dicha actividad sea específicamente necesaria para el desempeño de sus funciones laborales, o que dicha actividad sea expresamente solicitada por la alta dirección de los Departamentos de Recursos Humanos o Legal. En los casos en que esté debidamente autorizada para acceder a Información Confidencial de Empleados, usted no podrá divulgar su contenido a ninguna persona que no sea aquellas expresamente designadas por la alta dirección de los Departamentos de Recursos Humanos y Legal para tener acceso a dicha información. La Información Confidencial de Empleados incluye, entre otros, correos electrónicos que no estaban dirigidos a usted ni fueron enviados por usted, o información de naturaleza confidencial sobre otros empleados, como información sobre compensación o beneficios, o información sobre desempeño o medidas disciplinarias.

G. Disposición sobre Denunciantes de la Ley de Defensa de Secretos Comerciales (Trade Secrets Act). De conformidad con las disposiciones de la Ley de Defensa de Secretos Comerciales, al firmar el presente Contrato usted reconoce haber leído y sido informada por la Empresa de la siguiente disposición sobre denunciantes:

Ninguna persona podrá ser responsable penal ni civilmente en virtud de ninguna ley federal o estatal sobre secretos comerciales por la divulgación de un secreto comercial realizada en confianza a un funcionario federal, estatal o local del gobierno, o a un abogado, únicamente con el fin de reportar o investigar una presunta violación de la ley. Ninguna persona podrá ser responsable penal ni civilmente en virtud de ninguna ley federal o estatal sobre secretos comerciales por la divulgación de un secreto comercial realizada en una demanda u otro documento presentado en un proceso judicial u otro procedimiento, si dicha presentación se realiza bajo sello. Una persona que presente una demanda por represalia de un empleador por haber reportado una presunta violación de la ley podrá divulgar el secreto comercial al abogado de dicha persona y utilizar la información del secreto comercial en el proceso judicial, siempre que la persona presente bajo sello cualquier documento que contenga el secreto comercial y no divulgue el secreto comercial salvo en virtud de una orden judicial.

II. INVENCIONES

A. Usted se compromete a divulgar de manera oportuna a la Empresa todas las Invenciones (según se define en la Subsección II.B) que sean realizadas o concebidas por usted, ya sea de manera individual o en colaboración con otros, durante el período de su empleo en la Empresa, ya sea dentro o fuera del horario laboral, y que estén directa o indirectamente relacionadas con asuntos comprendidos en el ámbito de sus funciones o responsabilidades durante su empleo en la Empresa, o que estén basadas en su conocimiento de los negocios o intereses actuales o previstos de la Empresa, o que sean facilitadas por el uso del tiempo, materiales, instalaciones o información de la Empresa. Usted no podrá reclamar derechos sobre ninguna Invención que haya sido realizada o adquirida antes de su ingreso a la Empresa, a menos que dichas Invenciones hayan sido identificadas a la Empresa al momento de su contratación. Además, a fin de evitar cualquier disputa sobre la fecha en que las Invenciones fueron realizadas o concebidas por usted, se presumirá que fueron realizadas o concebidas durante su empleo en la Empresa si usted toma medidas afirmativas para llevarlas a la práctica ya sea durante el período de su empleo o dentro del año siguiente a la terminación del mismo. Usted declara no haber realizado ni concebido ninguna Invención antes de su empleo en la Empresa que esté sujeta a ninguna obligación continua frente a un empleador anterior u otra persona con respecto a ninguna Invención, salvo en la medida en que se divulgue en el Anexo A adjunto al presente.

B. En el presente Contrato, por “Invención” se entiende, independientemente de si es patentable o susceptible de protección por derechos de autor, la concepción, el descubrimiento o la reducción a la práctica de cualquier nueva idea, tecnología, dispositivo, método, diseño, secreto comercial, composición de materia o cualquier mejora de los mismos, incluyendo pero sin limitarse a cualquier nuevo artículo de fabricación o cualquier mejora a artículos de fabricación existentes, cualquier nuevo aparato o proceso/método para fabricar o utilizar una composición de materia o artículo de fabricación, cualquier software informático o cualquier diseño relacionado con los mismos, o cualquier obra artística que esté relacionada con las actividades comerciales o de investigación actuales o previstas de la Empresa, o que sea sugerida por o que resulte directa o indirectamente del uso de información, tiempo, materiales o instalaciones de la Empresa.

C. Usted acepta que todas las Invenciones que sean o se consideren realizadas o concebidas por usted durante su empleo en la Empresa serán, en la medida permitida por la ley, propiedad exclusiva de la Empresa, y por medio del presente instrumento usted cede a la Empresa la totalidad de sus derechos, títulos e intereses a nivel mundial sobre todas y cada una de dichas

Invencciones. Cuando así lo requiera la Empresa, usted deberá suscribir todas las solicitudes, cesiones u otros instrumentos que la Empresa considere necesarios o convenientes para solicitar y obtener patentes o derechos de autor en los Estados Unidos o en cualquier país extranjero, o para registrar o proteger de cualquier otra manera el interés de la Empresa en dichas Invencciones. En el supuesto de que usted se niegue a firmar dicha solicitud, cesión u otro instrumento, ya sea por incapacidad física o mental o por cualquier otra razón, o de que la Empresa no pueda, pese a sus esfuerzos razonables, obtener su firma en cualquiera de dichos documentos, usted por medio del presente instrumento designa irrevocablemente a la Empresa y a sus funcionarios debidamente autorizados y agentes como su apoderado y representante legal para actuar en su nombre y representación, y para suscribir y presentar cualquiera de dichas solicitudes, cesiones e instrumentos, y para realizar todos los demás actos legalmente permitidos para promover la tramitación y obtención de patentes, derechos de autor y otras protecciones análogas con la misma fuerza y efecto legal que si fueran ejecutados por usted. Las obligaciones de esta Subsección continuarán vigentes de manera indefinida más allá del período de su empleo en la Empresa y no se modificarán por ningún pago de incentivos realizado por una Invencción, ni quedan de cualquier otra forma sujetas a cualquier disposición de una política de incentivos por patentes de la Empresa que pueda cambiar de tiempo en tiempo.

III. PACTOS RESTRICTIVOS

En consideración a la contraprestación valiosa y suficiente aquí expresada, cuyo recibo y suficiencia se reconocen por medio del presente instrumento, y con el fin de proteger los legítimos intereses comerciales de la Empresa, usted acepta lo siguiente:

A. No Competencia:

1. Durante su empleo en la Empresa y por un período de doce (12) meses después de la terminación de su relación laboral por cualquier motivo (el “Período Restrictivo”), usted no podrá, directa ni indirectamente, ser propietaria, gestionar, operar, controlar, ser empleada por, ni de ninguna otra forma prestar servicios (ya sea como empleada, consultora independiente, contratista independiente o de cualquier otra manera, y ya sea o no a cambio de remuneración) a ninguna persona, empresa, corporación u otra entidad, cualquiera que sea su forma, que esté dedicada a algún Negocio Competidor. Para los efectos del presente Contrato, “Negocio Competidor” es cualquier entidad (incluyendo cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas) que produzca un producto o preste un servicio igual o similar a, que pueda sustituir, o que esté destinado a utilizarse para los mismos fines que un producto o servicio producido, prestado o en desarrollo por la Empresa, incluyendo pero sin limitarse a productos desarrollados en el campo de la medicina nuclear y empresas que compiten en la industria de la medicina nuclear. No obstante cualquier disposición en contrario de esta Subsección III.A, usted podrá trabajar para un Negocio Competidor cuya actividad sea diversificada, siempre que su trabajo para dicho Negocio Competidor no implique la venta, gestión, supervisión, desarrollo, creación, promoción, prestación de servicios, participación en las finanzas y/o contabilidad, ni ninguna otra responsabilidad respecto de ningún producto, proceso, servicio o tecnología que se asemeje o compita con los de la Empresa sobre los que usted haya trabajado o adquirido Información Confidencial durante los últimos 24 meses de su empleo (“Producto o Servicio Restringido”). Antes de aceptar dicho empleo, usted y el Negocio Competidor deberán proporcionar a la Empresa garantías escritas satisfactorias para la Empresa en el sentido de que usted no prestará servicios, directa ni indirectamente, durante el Período Restrictivo de 12 meses, en relación con ningún Producto o Servicio Restringido, y de que se han adoptado todas las salvaguardas o procedimientos necesarios para garantizar que ello no ocurra. Nada en el presente Contrato le impedirá ser titular de no más del uno por ciento del total de acciones en circulación de todas las clases de acciones de cualquier entidad de capital abierto dedicada a un Negocio Competidor.

2. Esta restricción aplica en los Estados Unidos y también en cualquier país extranjero o territorio extranjero en el que los servicios que usted prestará pudieran mejorar el uso o la comercialización de un Producto o Servicio Restringido, hacer uso del *goodwill* de la Empresa, o de cualquier otra manera interferir con cualquiera de los intereses protegibles de la Empresa. No obstante cualquier otra disposición de esta Subsección III.A, si en el momento de la terminación de su relación laboral su área principal de responsabilidad involucra la venta de productos dentro de una determinada área geográfica, las restricciones establecidas en esta Subsección III.A se limitarán a: (a) el área geográfica que, directa o indirectamente, era cubierta por usted o por empleados, distribuidores, agentes o representantes que le reportaban en cualquier momento durante el período de 24 meses anterior a la terminación de su relación laboral; y/o (b) cualquier área geográfica en la que usted prestó servicios, directa o indirectamente, en cualquier momento durante dicho período de 24 meses anterior a la terminación.

3. Si a pesar de esfuerzos diligentes y activos, tras la terminación de su relación laboral por cualquier motivo usted no pudiera obtener un empleo compatible con su formación o capacitación exclusivamente debido a las disposiciones de esta Subsección III.A, dicha prohibición solo le será vinculante en la medida en que la Empresa le pague una suma equivalente a su salario base mensual vigente en la fecha de terminación de su relación laboral por cada mes de desempleo durante el Período Restrictivo de 12 meses. Usted tendrá derecho a recibir este pago únicamente suscribe un acuerdo de transacción y renuncia general de reclamaciones y si la Empresa determina, a su exclusivo criterio, que usted ha proporcionado a la Empresa información que sustancie sus esfuerzos, el hecho de que su incapacidad para encontrar empleo se debe exclusivamente a las disposiciones de esta Subsección III.A, y cualquier otra información que la Empresa considere pertinente. Para los efectos de esta disposición, "salario base" excluye bonificaciones, opciones sobre acciones, unidades de acciones restringidas, unidades de participación en el desempeño, comisiones, incentivos u otra compensación o beneficios similares, y está sujeto a las deducciones ordinarias por impuesto sobre la renta, Seguro Social, Medicare y otras deducciones exigidas por la ley. Por cada mes de desempleo en que reciba un pago en virtud de esta disposición, usted deberá aportar evidencia de que ha buscado activamente empleo de manera diligente, y el hecho de no hacerlo o de rechazar cualquier oferta razonable, según lo determine la Empresa a su exclusivo criterio, dará lugar a la interrupción de los pagos. Los pagos en virtud de esta disposición se reducirán por cualquier otro monto que usted reciba durante este período (incluyendo pero sin limitarse a compensación por desempleo, indemnización por despido e ingresos percibidos como empleada, consultora o contratista de cualquier empleador u organización), y el hecho de no revelar dichos montos dará lugar a la interrupción de los pagos y la Empresa tendrá derecho a recuperar los pagos anteriores realizados conforme a la Subsección III.A. La Empresa se reserva el derecho y el criterio exclusivo para determinar si usted ha realizado esfuerzos razonables para obtener un puesto que no infrinja la Subsección III.A, y si la imposibilidad de encontrar un puesto se debe a las restricciones de dicha Subsección. Además, usted no tendrá derecho a recibir pagos en virtud de esta disposición si usted (a) ha incumplido su deber de lealtad para con la Empresa, (b) ha infringido cualquier disposición del presente Contrato, (c) ha incumplido cualquier otro acuerdo con la Empresa, incluyendo cualquier norma o política de la Empresa, (d) ha sido despedida por Justa Causa (según se define a continuación o según se defina en cualquier plan o acuerdo aplicable de la Empresa), o (e) ha actuado de mala fe o en contra de la ley. Para los efectos de esta disposición, "Justa Causa" significa cualquier acto de negligencia grave; cualquier acto de mala conducta; cualquier acto fraudulento o tergiversación; la violación de la ley aplicable; cualquier acto que implique deshonestidad o torpeza moral; y/o la negativa a cumplir con cualquiera de las instrucciones, procedimientos o políticas razonables de la Empresa.

B. No Captación de Clientes. Durante su empleo y por un período de doce (12) meses después de la terminación de su relación laboral con la Empresa por cualquier motivo (el "Período

Restictivo”), usted no solicitará, inducirá, intentará inducir ni prestará ningún servicio a ningún Cliente actual de la Empresa (definido como cualquier cliente de la Empresa con quien usted haya tenido trato y/o para quien haya prestado servicios durante los últimos veinticuatro (24) meses de su empleo en la Empresa) para que realice negocios con usted en su propio nombre o en nombre de cualquier Negocio Competidor.

C. No Captación de Empleados. Durante la vigencia de su empleo y por un período de doce (12) meses después de la terminación de su relación laboral con la Empresa por cualquier motivo (el “Período Restictivo”), usted no solicitará, interferirá con, promoverá ni procurará que ningún otro empleado o contratista independiente de la Empresa abandone su relación laboral (o su asignación como contratista independiente) con la Empresa.

D. Reconocimientos:

1. Usted reconoce que los legítimos intereses comerciales de la Empresa incluyen, entre otros, la protección de secretos comerciales e información secreta, exclusiva o confidencial (incluyendo pero sin limitarse a los secretos comerciales según lo definido por los estatutos aplicables y la Información Confidencial según se define en la Sección I del presente Contrato), conocimiento y datos; la protección de listas de clientes; la protección de las relaciones con los clientes; la protección del *goodwill*; y la protección del tiempo y los recursos invertidos en la capacitación de los empleados. Usted acepta que cada restricción contenida en el presente Contrato es razonable en cuanto al tiempo, territorio y línea de negocio, y que es razonablemente necesaria para proteger los legítimos intereses comerciales de la Empresa.

2. Usted reconoce que la Empresa es una gran empresa global que investiga, desarrolla y suministra una amplia variedad de productos y servicios de atención médica, incluyendo radioisótopos, radiofármacos y productos farmacéuticos en todo el mundo. En consecuencia, su cargo le da acceso a estrategias e información empresarial global altamente confidencial y exclusiva de la Empresa, y usted reconoce que las restricciones geográficas de alcance global son razonables.

3. Usted reconoce que el incumplimiento de cualquier obligación en virtud del presente Contrato constituirá un daño inmediato e irreparable para la Empresa, que no puede ser plena y adecuadamente compensado pecuniariamente, y que requerirán medidas cautelares y similares de protección, una orden de cumplimiento específico y otros remedios en equidad. Asimismo, usted entiende que podrán tomarse otras medidas y hacerse valer otros remedios en su contra. Usted también reconoce que su conocimiento y habilidades generales son tales que la aplicación de las Secciones I, II y III del presente Contrato mediante medida cautelar no le impedirá ganarse el sustento.

4. Usted reconoce que si un tribunal de jurisdicción competente o por mutuo acuerdo se determina que usted incumplió cualquier obligación establecida en el presente Contrato, el Período Restictivo se extenderá por un período de tiempo igual al período durante el cual usted estuvo en incumplimiento del Contrato, en la medida en que lo permita la ley.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

A. Si usted considera que alguna restricción sobre actividades impuesta en virtud de las Secciones I, II o III del presente Contrato no es ejecutable, no aplica a una actividad en la que tenga intención de participar, o no debería hacerse valer en su contra, usted notificará al Vicepresidente Sénior de Recursos Humanos por escrito con al menos 14 días de anticipación antes de participar en dicha actividad, de modo que la Empresa y usted puedan abordar y resolver cualquier problema al respecto.

B. El presente Contrato contiene el entendimiento íntegro entre las partes con respecto al objeto del mismo. El presente Contrato no podrá ser modificado o enmendado salvo mediante un acuerdo por escrito firmado por ambas partes.

C. Los encabezados del presente Contrato se incluyen únicamente por conveniencia de referencia y, en caso de cualquier conflicto entre dichos encabezados y el texto del presente Contrato, prevalecerá el texto.

D. La invalidez o inejecutabilidad de cualquier disposición del presente Contrato respecto a un caso o circunstancia particular no afectará la validez, ejecutabilidad ni vigencia de cualquier otra disposición del presente Contrato. De hecho, la Empresa y usted solicitan a cualquier tribunal revisor que reforme, reescriba, revise, edite o elimine (tachando la menor cantidad posible de palabras, frases o secciones) cualquier disposición del Contrato que se determine inejecutable por cualquier razón, a fin de hacer el Contrato ejecutable.

E. El presente Contrato será vinculante y redundará en beneficio de las partes del mismo y de sus respectivos causahabientes, entidades afiliadas, cesionarios, herederos y representantes personales; con la salvedad, sin embargo, de que usted no podrá ceder ninguno de sus derechos, títulos o intereses en el presente Contrato. En particular, cualquier causahabiente, cesionario, heredero, representante personal, empresa matriz, subsidiaria o entidad afiliada de la Empresa tendrá derecho a exigir el cumplimiento de los pactos restrictivos contenidos en el presente instrumento.

F. El hecho de que la Empresa no insista en el cumplimiento estricto de cualquier disposición del presente Contrato no se considerará una renuncia a dicha disposición ni a ninguna otra disposición del presente Contrato.

G. Usted entiende y acepta que la Empresa podrá notificar a cualquier persona que la emplee o que manifieste la intención de emplearla después de la terminación de su relación laboral por cualquier motivo, sobre la existencia de las disposiciones del presente Contrato. Usted también se compromete a (a) divulgar el presente Contrato a cualquier empleador prospectivo antes de aceptar un empleo durante cualquier Período Restrictivo establecido en el presente Contrato, y (b) informar a la Empresa en el momento en que notifique su renuncia, sobre la identidad de su nuevo empleador y el cargo y responsabilidades del puesto. Asimismo, usted entiende y acepta que la Empresa podrá divulgar el presente Contrato a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (*United States Patent & Trademark Office*), así como a cualquier otra oficina extranjera equivalente, a fin de demostrar la titularidad de una Invención según se define en el presente instrumento.

H. La Empresa tiene su domicilio principal en el Estado de Missouri. La validez, ejecución, interpretación y efectos del presente Contrato se regirán, interpretarán y aplicarán de conformidad con las leyes del Estado de Missouri, sin consideración a sus principios de conflicto de leyes. Usted consiente irrevocablemente la jurisdicción personal de los tribunales estatales de Missouri y del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Missouri para cualquier acción que surja del presente Contrato, independientemente del lugar donde usted resida o desempeñe sus funciones.

I. El presente Contrato, o ciertas partes del mismo, no se aplicará en los casos en que la ley aplicable, las regulaciones o las normas profesionales prohíban o limiten su aplicabilidad. Nada en esta disposición limitará la aplicabilidad de la disposición sobre Ley Aplicable, Jurisdicción y Fuero de la Subsección IV.H.

J. Nada en el presente Contrato se interpretará como que le confiere derecho alguno respecto a la duración de su empleo en la Empresa. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA ES TERMINABLE A VOLUNTAD POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, YA SEA LA EMPRESA O USTED, CON O SIN CAUSA Y CON O SIN PREVIO AVISO, Y NADA EN EL PRESENTE CONTRATO MODIFICA DICHA RELACIÓN DE EMPLEO A VOLUNTAD.

K. Usted reconoce y acepta que todas sus obligaciones en virtud del presente instrumento sobrevivirán y serán una condición de cualquier cambio en su situación laboral, ya sea en forma de ascenso o cambio de cargo, compensación, responsabilidades o cualquier otro aspecto de su empleo. Usted también acepta que sus obligaciones en virtud del presente instrumento sobrevivirán a dicho cambio en su situación laboral sin necesidad de que usted vuelva a suscribir el presente u otro acuerdo similar ni de que reafirme dichas obligaciones de ninguna otra manera. No obstante, podrá solicitársele que vuelva a suscribir el presente u otro acuerdo similar, o que reafirme estas obligaciones de otra manera como condición de un ascenso, y usted acepta hacerlo si se le solicita.

L. Usted declara y garantiza que su empleo en la Empresa no infringe ni infringirá ningún acuerdo celebrado con ningún empleador anterior u otra persona en materia de empleo en actividades competidoras. Usted confirma que la Empresa no le ha solicitado, y que usted no divulgará ni utilizará en beneficio de la Empresa, ningún secreto comercial que sea propiedad de un empleador anterior u otra persona, ni incumplirá ningún contrato con un empleador anterior u otra persona en materia de información confidencial.

RECONOZCO HABER LEÍDO CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ENTENDER MIS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL MISMO, FIRMARLO VOLUNTARIAMENTE Y TENER LA INTENCIÓN DE QUEDAR LEGALMENTE VINCULADA POR ÉL.

EMPLEADA

[Firma manuscrita]

Firma

Lauren Radford

Nombre en letra de imprenta

20 de junio de 2022

Fecha

EMPRESA

[Firma manuscrita]

Firma

Danielle Boehne

Nombre en letra de imprenta

Gerente Sénior de Operaciones de Personal

Cargo

20/06/2022

Fecha

ANEXO A

Nota: El empleado debe enumerar todas las obligaciones vigentes frente a terceros en relación con Invenciones, así como sus Invenciones previas que deban excluirse del presente Contrato (véase el Párrafo 3). Dichas Invenciones deben describirse con suficiente detalle para distinguirlas de las Invenciones que requieren divulgación y cesión en virtud del Contrato. Si el empleado no tiene ninguna obligación vigente frente a terceros en relación con Invenciones, deberá escribir "NINGUNA" en el espacio provisto a continuación.

[Palabra manuscrita: "NINGUNA"]

Por: [Firma manuscrita]

Firma

Lauren Radford

Nombre en letra de imprenta

20 de junio de 2022

Fecha

CONTRATO DE NO COMPETENCIA, NO CAPTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

EL PRESENTE CONTRATO DE NO COMPETENCIA, NO CAPTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD (en adelante, el “Contrato”), fechado y vigente a partir de la fecha en que usted, Lauren Radford, suscriba el presente Contrato, describe diversas condiciones de su empleo, incluyendo las obligaciones que usted tiene frente a Curium US LLC y a cualquiera de sus empresas matrices, subsidiarias, sucesoras, cesionarias o entidades afiliadas (en adelante, la “Empresa”) en materia de competencia con la Empresa, contratación de empleados de la Empresa, captación de clientes de la Empresa y mantenimiento de la información confidencial importante para el negocio de la Empresa.

CONTRAPRESTACIÓN

Usted reconoce que la Empresa opera en un sector altamente competitivo. Asimismo, reconoce que, como parte de su empleo en la Empresa, tendrá acceso y/o adquirirá conocimiento de secretos comerciales e “Información Confidencial” (según se define más adelante) que son de vital importancia para los intereses y el éxito de la Empresa.

Como contraprestación por sus promesas y obligaciones contractuales especificadas en el presente Contrato, la Empresa la contratará en el cargo de **Gerente de I+D** el o alrededor del **1 de abril de 2023**. Usted reconoce que dicho empleo constituye contraprestación suficiente para efectos del presente Contrato. Como contraprestación adicional, y de manera simultánea a su firma, la Empresa se compromete a brindarle conocimiento de sus secretos comerciales e Información Confidencial, así como capacitación y formación especializada en materia empresarial relacionada con las metodologías y estrategias de negocio de la Empresa, que le permitirán desempeñar su cargo en la Empresa, los insumos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, y el *goodwill* en las relaciones con clientes y demás relaciones comerciales. Usted reconoce que todos estos elementos son necesarios y valiosos para su éxito personal como empleada de la Empresa.

Usted reconoce que no tenía derecho previo ni de ninguna otra forma a la contraprestación aquí descrita a cambio de los compromisos aquí especificados. Asimismo, reconoce, declara y garantiza que su empleo en la Empresa no infringe ni infringirá ningún acuerdo celebrado con ningún empleador anterior u otra persona en materia de empleo en actividades competidoras. Usted también confirma que la Empresa no le ha solicitado, y que usted no divulgará ni utilizará en beneficio de la Empresa, ningún secreto comercial que sea propiedad de un empleador anterior u otra persona en materia de información confidencial.

A cambio de dicha contraprestación y como condición de su empleo o de la continuidad del mismo si usted ya es empleada, usted acepta lo siguiente.

I. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A. Obligación de no divulgación de Información Confidencial. Usted se compromete a que, durante su empleo en la Empresa y en cualquier momento posterior, no divulgará a ninguna otra persona u organización, ni hará uso ni permitirá el uso de ningún tipo de Información Confidencial de la Empresa. Asimismo, la Empresa se reserva expresamente sus derechos al amparo del *common law* o la legislación aplicable en materia de secretos comerciales, y prohíbe la divulgación y/o el uso de información que cumpla con la definición de secreto comercial conforme a dichas leyes.

B. Definición de “Información Confidencial”. Por “Información Confidencial” se entiende cualquier información confidencial o de secreto comercial, en cualquier formato, incluyendo pero sin limitarse a copias impresas, información almacenada electrónicamente o en su memoria, relacionada

con las operaciones de la Empresa que no sea de conocimiento general ni fácilmente determinable por otras personas ajenas a la Empresa. A continuación se presenta una lista no exhaustiva de información que constituye Información Confidencial conforme a la definición anterior: (1) información de naturaleza técnica, como invenciones, métodos, procesos, técnicas, ideas, datos, equipos, programas informáticos, desarrollos, diseños y conocimiento técnico y experiencia desarrollados por la Empresa; (2) información de naturaleza comercial, como marcas comerciales; información sobre costos, adquisiciones, utilidades, precios, mercados, ventas, contratos y estrategias de venta; listas de clientes y empleados; propuestas realizadas a clientes actuales o potenciales, o cualquier otra información contenida en ofertas o propuestas a dichos clientes; los acuerdos y/o convenios, precios, estructura, diseño e implementación de proyectos específicos de clientes; la identidad de proveedores e información sobre precios de proveedores; información financiera, de mercadeo y ventas; y (3) información de naturaleza estratégica, como desarrollos futuros o estrategias relacionadas con investigación, desarrollo, mercadeo y ventas, y otros asuntos similares relacionados con la planeación de la Empresa.

C. Devolución de Información Confidencial. Al cesar su relación laboral por cualquier motivo, al terminar su acceso a cualquier Información Confidencial o a solicitud de la Empresa, usted deberá devolver a la Empresa todos los documentos en formato electrónico y físico, así como los materiales que pertenezcan a la Empresa, ya sea que se encuentren en su oficina, residencia personal o en cualquier otro lugar, incluyendo todos los materiales que contengan o estén relacionados con cualquier Información Confidencial en cualquier forma escrita o tangible que tenga en su posesión o bajo su control, incluyendo equipos electrónicos. Una vez devueltos los materiales descritos en la oración anterior, usted no podrá conservar ninguna copia de los mismos.

D. Información Confidencial de Clientes y Proveedores. Usted reconoce que es esencial para el éxito continuo de la Empresa mantener la confidencialidad de toda la información y los secretos comerciales de clientes y proveedores. Por lo tanto, usted se compromete a no utilizar ni divulgar ninguna información confidencial de clientes o proveedores, salvo en la medida en que sea necesario para llevar a cabo el negocio de la Empresa con el cliente o proveedor específico. Al cesar su relación laboral con la Empresa, usted se compromete a entregar a un representante autorizado de la Empresa todos y cada uno de los documentos e información que hagan referencia a información de clientes o proveedores, sin retener ninguna copia, nota o extracto de los mismos.

E. Acuerdos de Confidencialidad con Terceros. Usted reconoce que la Empresa puede tener de tiempo en tiempo acuerdos con otras personas o entidades que impongan obligaciones o restricciones a la Empresa en relación con invenciones realizadas en el marco de dichos acuerdos, la naturaleza confidencial de dicho trabajo, o información perteneciente a o relacionada con dicha persona o entidad. Usted se compromete a estar sujeto a todas las obligaciones y restricciones que le sean comunicadas y a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones de la Empresa en virtud de dichos acuerdos.

F. Información Confidencial de Empleados. Usted también entiende que no deberá revisar ninguna Información Confidencial de Empleados, según se define más adelante, a menos que dicha actividad sea específicamente necesaria para el desempeño de sus funciones laborales, o que dicha actividad sea expresamente solicitada por la alta dirección de los Departamentos de Recursos Humanos o Legal. En los casos en que esté debidamente autorizada para acceder a Información Confidencial de Empleados, usted no podrá divulgar su contenido a ninguna persona que no sea aquellas expresamente designadas por la alta dirección de los Departamentos de Recursos Humanos y Legal para tener acceso a dicha información. La Información Confidencial de Empleados incluye, entre otros, correos electrónicos que no estaban dirigidos a usted ni fueron enviados por usted, o información de naturaleza confidencial sobre otros empleados, como información sobre compensación o beneficios, o información sobre desempeño o medidas disciplinarias.

G. Disposición sobre Denunciantes de la Ley de Defensa de Secretos Comerciales (Trade Secrets Act). De conformidad con las disposiciones de la Ley de Defensa de Secretos Comerciales, al firmar el presente Contrato usted reconoce haber leído y sido informada por la Empresa de la siguiente disposición sobre denunciantes:

Ninguna persona podrá ser responsable penal ni civilmente en virtud de ninguna ley federal o estatal sobre secretos comerciales por la divulgación de un secreto comercial realizada en confianza a un funcionario federal, estatal o local del gobierno, o a un abogado, únicamente con el fin de reportar o investigar una presunta violación de la ley. Ninguna persona podrá ser responsable penal ni civilmente en virtud de ninguna ley federal o estatal sobre secretos comerciales por la divulgación de un secreto comercial realizada en una demanda u otro documento presentado en un proceso judicial u otro procedimiento, si dicha presentación se realiza bajo sello. Una persona que presente una demanda por represalia de un empleador por haber reportado una presunta violación de la ley podrá divulgar el secreto comercial al abogado de dicha persona y utilizar la información del secreto comercial en el proceso judicial, siempre que la persona presente bajo sello cualquier documento que contenga el secreto comercial y no divulgue el secreto comercial salvo en virtud de una orden judicial.

II. INVENCIONES

A. Usted se compromete a divulgar de manera oportuna a la Empresa todas las Invenciones (según se define en la Subsección II.B) que sean realizadas o concebidas por usted, ya sea de manera individual o en colaboración con otros, durante el período de su empleo en la Empresa, ya sea dentro o fuera del horario laboral, y que estén directa o indirectamente relacionadas con asuntos comprendidos en el ámbito de sus funciones o responsabilidades durante su empleo en la Empresa, o que estén basadas en su conocimiento de los negocios o intereses actuales o previstos de la Empresa, o que sean facilitadas por el uso del tiempo, materiales, instalaciones o información de la Empresa. Usted no podrá reclamar derechos sobre ninguna Invención que haya sido realizada o adquirida antes de su ingreso a la Empresa, a menos que dichas Invenciones hayan sido identificadas a la Empresa al momento de su contratación. Además, a fin de evitar cualquier disputa sobre la fecha en que las Invenciones fueron realizadas o concebidas por usted, se presumirá que fueron realizadas o concebidas durante su empleo en la Empresa si usted toma medidas afirmativas para llevarlas a la práctica ya sea durante el período de su empleo o dentro del año siguiente a la terminación del mismo. Usted declara no haber realizado ni concebido ninguna Invención antes de su empleo en la Empresa que esté sujeta a ninguna obligación continua frente a un empleador anterior u otra persona con respecto a ninguna Invención, salvo en la medida en que se divulgue en el Anexo A adjunto al presente.

B. En el presente Contrato, por “Invención” se entiende, independientemente de si es patentable o susceptible de protección por derechos de autor, la concepción, el descubrimiento o la reducción a la práctica de cualquier nueva idea, tecnología, dispositivo, método, diseño, secreto comercial, composición de materia o cualquier mejora de los mismos, incluyendo pero sin limitarse a cualquier nuevo artículo de fabricación o cualquier mejora a artículos de fabricación existentes, cualquier nuevo aparato o proceso/método para fabricar o utilizar una composición de materia o artículo de fabricación, cualquier software informático o cualquier diseño relacionado con los mismos, o cualquier obra artística que esté relacionada con las actividades comerciales o de investigación actuales o previstas de la Empresa, o que sea sugerida por o que resulte directa o indirectamente del uso de información, tiempo, materiales o instalaciones de la Empresa.

C. Usted acepta que todas las Invenciones que sean o se consideren realizadas o concebidas por usted durante su empleo en la Empresa serán, en la medida permitida por la ley, propiedad exclusiva de la Empresa, y por medio del presente instrumento usted cede a la Empresa la totalidad de sus derechos, títulos e intereses a nivel mundial sobre todas y cada una de dichas

Inventiones. Cuando así lo requiera la Empresa, usted deberá suscribir todas las solicitudes, cesiones u otros instrumentos que la Empresa considere necesarios o convenientes para solicitar y obtener patentes o derechos de autor en los Estados Unidos o en cualquier país extranjero, o para registrar o proteger de cualquier otra manera el interés de la Empresa en dichas Inventiones. En el supuesto de que usted se niegue a firmar dicha solicitud, cesión u otro instrumento, ya sea por incapacidad física o mental o por cualquier otra razón, o de que la Empresa no pueda, pese a sus esfuerzos razonables, obtener su firma en cualquiera de dichos documentos, usted por medio del presente instrumento designa irrevocablemente a la Empresa y a sus funcionarios debidamente autorizados y agentes como su apoderado y representante legal para actuar en su nombre y representación, y para suscribir y presentar cualquiera de dichas solicitudes, cesiones e instrumentos, y para realizar todos los demás actos legalmente permitidos para promover la tramitación y obtención de patentes, derechos de autor y otras protecciones análogas con la misma fuerza y efecto legal que si fueran ejecutados por usted. Las obligaciones de esta Subsección continuarán vigentes de manera indefinida más allá del período de su empleo en la Empresa y no se modificarán por ningún pago de incentivos realizado por una Invención, ni quedan de cualquier otra forma sujetas a cualquier disposición de una política de incentivos por patentes de la Empresa que pueda cambiar de tiempo en tiempo.

III. PACTOS RESTRICTIVOS

En consideración a la contraprestación valiosa y suficiente aquí expresada, cuyo recibo y suficiencia se reconocen por medio del presente instrumento, y con el fin de proteger los legítimos intereses comerciales de la Empresa, usted acepta lo siguiente:

A. No Competencia:

1. Durante su empleo en la Empresa y por un período de doce (12) meses después de la terminación de su relación laboral por cualquier motivo (el “Período Restrictivo”), usted no podrá, directa ni indirectamente, ser propietaria, gestionar, operar, controlar, ser empleada por, ni de ninguna otra forma prestar servicios (ya sea como consultora empleada, contratista independiente o de cualquier otra manera, y ya sea o no a cambio de remuneración) a ninguna persona, empresa, corporación u otra entidad, cualquiera que sea su forma, que esté dedicada a algún Negocio Competidor. Para los efectos del presente Contrato, “Negocio Competidor” es cualquier entidad (incluyendo cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas) que produzca un producto o preste un servicio igual o similar a, que pueda sustituir, o que esté destinado a utilizarse para los mismos fines que un producto o servicio producido, prestado o en desarrollo por la Empresa, incluyendo pero sin limitarse a productos desarrollados en el campo de la medicina nuclear y empresas que compiten en la industria de la medicina nuclear. No obstante cualquier disposición en contrario de esta Subsección III.A, usted podrá trabajar para un Negocio Competidor cuya actividad sea diversificada, siempre que su trabajo para dicho Negocio Competidor no implique la venta, gestión, supervisión, desarrollo, creación, promoción, prestación de servicios, participación en las finanzas y/o contabilidad, ni ninguna otra responsabilidad respecto de ningún producto, proceso, servicio o tecnología que se asemeje o compita con los de la Empresa sobre los que usted haya trabajado o adquirido Información Confidencial durante los últimos 24 meses de su empleo (“Producto o Servicio Restringido”). Antes de aceptar dicho empleo, usted y el Negocio Competidor deberán proporcionar a la Empresa garantías escritas satisfactorias para la Empresa en el sentido de que usted no prestará servicios, directa ni indirectamente, durante el Período Restrictivo de 12 meses, en relación con ningún Producto o Servicio Restringido, y de que se han adoptado todas las salvaguardas o procedimientos necesarios para garantizar que ello no ocurra. Nada en el presente Contrato le impedirá ser titular de no más del uno por ciento del total de acciones en circulación de todas las clases de acciones de cualquier entidad de capital abierto dedicada a un Negocio Competidor.

2. Esta restricción aplica en los Estados Unidos y también en cualquier país extranjero o territorio extranjero en el que los servicios que usted prestará pudieran mejorar el uso o la comercialización de un Producto o Servicio Restringido, hacer uso del *goodwill* de la Empresa, o de cualquier otra manera interferir con cualquiera de los intereses protegibles de la Empresa. No obstante cualquier otra disposición de esta Subsección III.A, si en el momento de la terminación de su relación laboral su área principal de responsabilidad involucra la venta de productos dentro de una determinada área geográfica, las restricciones establecidas en esta Subsección III.A se limitarán a: (a) el área geográfica que, directa o indirectamente, era cubierta por usted o por empleados, distribuidores, agentes o representantes que le reportaban en cualquier momento durante el período de 24 meses anterior a la terminación de su relación laboral; y/o (b) cualquier área geográfica en la que usted prestó servicios, directa o indirectamente, en cualquier momento durante dicho período de 24 meses anterior a la terminación.

3. Si a pesar de esfuerzos diligentes y activos, tras la terminación de su relación laboral por cualquier motivo usted no pudiera obtener un empleo compatible con su formación o capacitación exclusivamente debido a las disposiciones de esta Subsección III.A, dicha prohibición solo le será vinculante en la medida en que la Empresa le pague una suma equivalente a su salario base mensual vigente en la fecha de terminación de su relación laboral por cada mes de desempleo durante el Período Restrictivo de 12 meses. Usted tendrá derecho a recibir este pago únicamente suscribe un acuerdo de transacción y renuncia general de reclamaciones y si la Empresa determina, a su exclusivo criterio, que usted ha proporcionado a la Empresa información que sustancie sus esfuerzos, el hecho de que su incapacidad para encontrar empleo se debe exclusivamente a las disposiciones de esta Subsección III.A, y cualquier otra información que la Empresa considere pertinente. Para los efectos de esta disposición, "salario base" excluye bonificaciones, opciones sobre acciones, unidades de acciones restringidas, unidades de participación en el desempeño, comisiones, incentivos u otra compensación o beneficios similares, y está sujeto a las deducciones ordinarias por impuesto sobre la renta, Seguro Social, Medicare y otras deducciones exigidas por la ley. Por cada mes de desempleo en que reciba un pago en virtud de esta disposición, usted deberá aportar evidencia de que ha buscado activamente empleo de manera diligente, y el hecho de no hacerlo o de rechazar cualquier oferta razonable, según lo determine la Empresa a su exclusivo criterio, dará lugar a la interrupción de los pagos. Los pagos en virtud de esta disposición se reducirán por cualquier otro monto que usted reciba durante este período (incluyendo pero sin limitarse a compensación por desempleo, indemnización por despido e ingresos percibidos como empleada, consultora o contratista de cualquier empleador u organización), y el hecho de no revelar dichos montos dará lugar a la interrupción de los pagos y la Empresa tendrá derecho a recuperar los pagos anteriores realizados conforme a la Subsección III.A. La Empresa se reserva el derecho y el criterio exclusivo para determinar si usted ha realizado esfuerzos razonables para obtener un puesto que no infrinja la Subsección III.A, y si la imposibilidad de encontrar un puesto se debe a las restricciones de dicha Subsección. Además, usted no tendrá derecho a recibir pagos en virtud de esta disposición si usted (a) ha incumplido su deber de lealtad para con la Empresa, (b) ha infringido cualquier disposición del presente Contrato, (c) ha incumplido cualquier otro acuerdo con la Empresa, incluyendo cualquier norma o política de la Empresa, (d) ha sido despedida por Justa Causa (según se define a continuación o según se defina en cualquier plan o acuerdo aplicable de la Empresa), o (e) ha actuado de mala fe o en contra de la ley. Para los efectos de esta disposición, "Justa Causa" significa cualquier acto de negligencia grave; cualquier acto de mala conducta; cualquier acto fraudulento o tergiversación; la violación de la ley aplicable; cualquier acto que implique deshonestidad o torpeza moral; y/o la negativa a cumplir con cualquiera de las instrucciones, procedimientos o políticas razonables de la Empresa.

B. No Captación de Clientes. Durante su empleo y por un período de doce (12) meses después de la terminación de su relación laboral con la Empresa por cualquier motivo (el "Período Restrictivo"), usted no solicitará, inducirá, intentará inducir ni prestará ningún servicio a ningún Cliente

actual de la Empresa (definido como cualquier cliente de la Empresa con quien usted haya tenido trato y/o para quien haya prestado servicios durante los últimos veinticuatro (24) meses de su empleo en la Empresa) para que realice negocios con usted en su propio nombre o en nombre de cualquier Negocio Competidor.

C. No Captación de Empleados. Durante la vigencia de su empleo y por un período de doce (12) meses después de la terminación de su relación laboral con la Empresa por cualquier motivo (el "Período Restringido"), usted no solicitará, interferirá con, promoverá ni procurará que ningún otro empleado o contratista independiente de la Empresa abandone su relación laboral (o su asignación como contratista independiente) con la Empresa.

D. Reconocimientos:

1. Usted reconoce que los legítimos intereses comerciales de la Empresa incluyen, entre otros, la protección de secretos comerciales e información secreta, exclusiva o confidencial (incluyendo pero sin limitarse a los secretos comerciales según lo definido por los estatutos aplicables y la Información Confidencial según se define en la Sección I del presente Contrato), conocimiento y datos; la protección de listas de clientes; la protección de las relaciones con los clientes; la protección del *goodwill*; y la protección del tiempo y los recursos invertidos en la capacitación de los empleados. Usted acepta que cada restricción contenida en el presente Contrato es razonable en cuanto al tiempo, territorio y línea de negocio, y que es razonablemente necesaria para proteger los legítimos intereses comerciales de la Empresa.

2. Usted reconoce que la Empresa es una gran empresa global que investiga, desarrolla y suministra una amplia variedad de productos y servicios de atención médica, incluyendo radioisótopos, radiofármacos y productos farmacéuticos en todo el mundo. En consecuencia, su cargo le da acceso a estrategias e información empresarial global altamente confidencial y exclusiva de la Empresa, y usted reconoce que las restricciones geográficas de alcance global son razonables.

3. Usted reconoce que el incumplimiento de cualquier obligación en virtud del presente Contrato constituirá un daño inmediato e irreparable para la Empresa, que no puede ser plena y adecuadamente compensado pecuniariamente, y que requerirán medidas cautelares y similares de protección, una orden de cumplimiento específico y otros remedios en equidad. Asimismo, usted entiende que podrán tomarse otras medidas y hacerse valer otros remedios en su contra. Usted también reconoce que su conocimiento y habilidades generales son tales que la aplicación de las Secciones I, II y III del presente Contrato mediante medida cautelar no le impedirá ganarse el sustento.

4. Usted reconoce que si un tribunal de jurisdicción competente o por mutuo acuerdo se determina que usted incumplió cualquier obligación establecida en el presente Contrato, el Período Restringido se extenderá por un período de tiempo igual al período durante el cual usted estuvo en incumplimiento del Contrato, en la medida en que lo permita la ley.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

A. Si usted considera que alguna restricción sobre actividades impuesta en virtud de las Secciones I, II o III del presente Contrato no es ejecutable, no aplica a una actividad en la que tenga intención de participar, o no debería hacerse valer en su contra, usted notificará al Vicepresidente Sénior de Recursos Humanos por escrito con al menos 14 días de anticipación antes de participar en dicha actividad, de modo que la Empresa y usted puedan abordar y resolver cualquier problema al respecto.

B. El presente Contrato contiene el entendimiento íntegro entre las partes con respecto al objeto del mismo. El presente Contrato no podrá ser modificado o enmendado salvo mediante un acuerdo por escrito firmado por ambas partes.

C. Los encabezados del presente Contrato se incluyen únicamente por conveniencia de referencia y, en caso de cualquier conflicto entre dichos encabezados y el texto del presente Contrato, prevalecerá el texto.

D. La invalidez o inejecutabilidad de cualquier disposición del presente Contrato respecto a un caso o circunstancia particular no afectará la validez, ejecutabilidad ni vigencia de cualquier otra disposición del presente Contrato. De hecho, la Empresa y usted solicitan a cualquier tribunal revisor que reforme, reescriba, revise, edite o elimine (tachando la menor cantidad posible de palabras, frases o secciones) cualquier disposición del Contrato que se determine inejecutable por cualquier razón, a fin de hacer el Contrato ejecutable.

E. El presente Contrato será vinculante y redundará en beneficio de las partes del mismo y de sus respectivos causahabientes, entidades afiliadas, cesionarios, herederos y representantes personales; con la salvedad, sin embargo, de que usted no podrá ceder ninguno de sus derechos, títulos o intereses en el presente Contrato. En particular, cualquier causahabiente, cesionario, heredero, representante personal, empresa matriz, subsidiaria o entidad afiliada de la Empresa tendrá derecho a exigir el cumplimiento de los pactos restrictivos contenidos en el presente instrumento.

F. El hecho de que la Empresa no insista en el cumplimiento estricto de cualquier disposición del presente Contrato no se considerará una renuncia a dicha disposición ni a ninguna otra disposición del presente Contrato.

G. Usted entiende y acepta que la Empresa podrá notificar a cualquier persona que la emplee o que manifieste la intención de emplearla después de la terminación de su relación laboral por cualquier motivo, sobre la existencia de las disposiciones del presente Contrato. Usted también se compromete a (a) divulgar el presente Contrato a cualquier empleador prospectivo antes de aceptar un empleo durante cualquier Período Restrictivo establecido en el presente Contrato, y (b) informar a la Empresa en el momento en que notifique su renuncia, sobre la identidad de su nuevo empleador y el cargo y responsabilidades del puesto. Asimismo, usted entiende y acepta que la Empresa podrá divulgar el presente Contrato a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (*United States Patent & Trademark Office*), así como a cualquier otra oficina extranjera equivalente, a fin de demostrar la titularidad de una Invención según se define en el presente instrumento.

H. La Empresa tiene su domicilio principal en el Estado de Missouri. La validez, ejecución, interpretación y efectos del presente Contrato se regirán, interpretarán y aplicarán de conformidad con las leyes del Estado de Missouri, sin consideración a sus principios de conflicto de leyes. Usted consiente irrevocablemente la jurisdicción personal de los tribunales estatales de Missouri y del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Missouri para cualquier acción que surja del presente Contrato, independientemente del lugar donde usted resida o desempeñe sus funciones.

I. El presente Contrato, o ciertas partes del mismo, no se aplicará en los casos en que la ley aplicable, las regulaciones o las normas profesionales prohíban o limiten su aplicabilidad. Nada en esta disposición limitará la aplicabilidad de la disposición sobre Ley Aplicable, Jurisdicción y Fuero de la Subsección IV.H.

J. Nada en el presente Contrato se interpretará como que le confiere derecho alguno respecto a la duración de su empleo en la Empresa. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE SU

RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA ES TERMINABLE A VOLUNTAD POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, YA SEA LA EMPRESA O USTED, CON O SIN CAUSA Y CON O SIN PREVIO AVISO, Y NADA EN EL PRESENTE CONTRATO MODIFICA DICHA RELACIÓN DE EMPLEO A VOLUNTAD.

K. Usted reconoce y acepta que todas sus obligaciones en virtud del presente instrumento sobrevivirán y serán una condición de cualquier cambio en su situación laboral, ya sea en forma de ascenso o cambio de cargo, compensación, responsabilidades o cualquier otro aspecto de su empleo. Usted también acepta que sus obligaciones en virtud del presente instrumento sobrevivirán a dicho cambio en su situación laboral sin necesidad de que usted vuelva a suscribir el presente u otro acuerdo similar ni de que reafirme dichas obligaciones de ninguna otra manera. No obstante, podrá solicitársele que vuelva a suscribir el presente u otro acuerdo similar, o que reafirme estas obligaciones de otra manera como condición de un ascenso, y usted acepta hacerlo si se le solicita.

L. Usted declara y garantiza que su empleo en la Empresa no infringe ni infringirá ningún acuerdo celebrado con ningún empleador anterior u otra persona en materia de empleo en actividades competidoras. Usted confirma que la Empresa no le ha solicitado, y que usted no divulgará ni utilizará en beneficio de la Empresa, ningún secreto comercial que sea propiedad de un empleador anterior u otra persona, ni incumplirá ningún contrato con un empleador anterior u otra persona en materia de información confidencial.

RECONOZCO HABER LEÍDO CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ENTENDER MIS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL MISMO, FIRMARLO VOLUNTARIAMENTE Y TENER LA INTENCIÓN DE QUEDAR LEGALMENTE VINCULADA POR ÉL.

EMPLEADA

[Firma manuscrita]

Firma

Lauren L. Radford

Nombre en letra de imprenta

18 de abril de 2023

Fecha

EMPRESA

[Firma manuscrita]

Firma

Zoe Harris

Nombre en letra de imprenta

Especialista de Operaciones de Personal y Nómina

Cargo

18/04/2023

Fecha

ANEXO A

Nota: El empleado debe enumerar todas las obligaciones vigentes frente a terceros en relación con Invenciones, así como sus Invenciones previas que deban excluirse del presente Contrato (véase el Párrafo 3). Dichas Invenciones deben describirse con suficiente detalle para distinguirlas de las Invenciones que requieren divulgación y cesión en virtud del Contrato. Si el empleado no tiene ninguna obligación vigente frente a terceros en relación con Invenciones, deberá escribir "NINGUNA" en el espacio provisto a continuación.

[Palabra manuscrita: "NINGUNA"]

Por: [Firma manuscrita]

Firma

Lauren Radford

Nombre en letra de imprenta

18 de abril de 2023

Fecha